

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Ilo, 04 de Setiembre de 2024  
**OFICIO N° 000792-2024-CG/OC0445**

Abg.:  
**Humberto Jesús Tapia Garay**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Ilo**  
Av. Malecón Costero Miramar N° 1200  
**Moquegua/ Ilo/ Ilo**



**Asunto** : Reporte del periodo junio a setiembre 2024

**Referencia** : Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS

Es grato saludarlo y dirigirme a Ud., en mérito a lo dispuesto en la norma de la referencia, para comunicarle que durante el período junio a setiembre de 2024, el Órgano de Control Institucional ha recibido seis (6) quejas/denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Ilo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Capítulo I, del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÍODO A REPORTAR**  
**JUNIO A SETIEMBRE DE 2024**

N°	Fecha de presentación de queja/denuncia	Asunto	Acciones realizadas
1	04/06/2024	Ciudadana comunica presunto incumplimiento en entrega de información solicitada en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio n.° 428-2024-OCI-MPI de 5 de junio de 2024, se requirió información a la Secretaría Técnica de la Entidad.</li> <li>Mediante carta n.° 401-2024-SG-MPI de 13 de junio de 2024, la Secretaría General comunicó al OCI que se dio respuesta a la ciudadana mediante carta n.° 399-2024-SG-MPI de 12 de junio de 2024, notificada vía correo electrónico.</li> </ul>
2	19/06/2024	Ciudadano en representación de la empresa Servicol SRL comunica que le denegaron la renovación de autorización del servicio de transporte público de personas y que si renovaron la autorización a otra empresa que tampoco cumplía con los requisitos para la renovación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio n.° 554-2024-CG/OC0445 se requirió información a la Entidad a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa procesal en los dos procedimientos administrativos.</li> <li>Con oficio n.° 622-2024-CG/OC0445 de 18 de julio de 2024 se informó a la Entidad el resultado de la evaluación a efecto que adopten las acciones correctivas sobre el particular.</li> <li>Con oficio n.° 625-2024-CG/OC0445 de 18 de julio de 2024 se comunicó al ciudadano de las acciones realizadas del OCI ante la Entidad. Se da por concluida la atención al expediente.</li> </ul>



3	01/07/2024	Ciudadano en representación de la empresa BADALSA Ingenieros Consultores S.A. comunica incumplimiento en entrega de información solicitada en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Oficio n.º 601-2024-CG/OC0445 de 16 de julio de 2024 se requirió información a la Secretaría Técnica de la Entidad.</li> <li>- Mediante carta n.º 541-2024-SG-MPI de 18 de julio de 2024 la Secretaría General comunicó al OCI que se dio respuesta al ciudadano mediante Oficio n.º 135-2024-A-MPI de 17 de julio de 2024, notificado vía correo electrónico.</li> <li>- Con Oficio n.º 640-2024-CG/OC0445 de 22 de julio de 2024 se comunica al ciudadano que la entidad ha dado respuesta a su solicitud vía correo electrónico.</li> </ul>
4	16/07/2024	Ciudadano comunica presunta vulneración al procedimiento administrativo en favor de un tercero.	En proceso de evaluación.
5	23/08/2024	Ciudadano comunica presunta vulneración al procedimiento administrativo en favor de un tercero.	En proceso de evaluación.
6	28/08/2024	Ciudadano presenta queja sobre falta de respuesta a dos solicitudes presentadas el 9 de febrero y el 8 de agosto de 2024.	En proceso de evaluación.

Asimismo, este Órgano de Control tiene a su cargo el trámite de otras denuncias en el marco del procedimiento regulado por la Directiva n.º 020-2020-CG/GCSD – “Servicio de Gestión de Denuncias”, pero cuyo contenido se encuentra protegido por el principio de reserva de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5 de la precitada Directiva y el literal n) del artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Finalmente, le agradeceré disponer a quien corresponda, que el presente reporte se publique en la siguiente ruta del portal de Transparencia Estándar:

- **Rubro Temático:** “Planeamiento y Organización”.
- **Título:** “Recomendaciones de Auditoría”.
- **Subtítulo:** “Reporte de denuncias recibidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo”.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jonathan Jeff Mendoza Márquez**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
 Municipalidad Provincial de Ilo  
 Contraloría General de la República

(JMM)  
**SISGEDO: 01428048**  
 Nro. Emisión: 00308 (0445 - 2024) Elab:(U18444 - 0445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFVRFNO**

